



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7041855 Radicado # 2026EE177978 Fecha: 2026-08-19

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia Respuesta al Radicado SDA No. 2026ER143731 del 2026-07-08
Registro de Petición SDQS No. 4781222026

Cordial saludo:

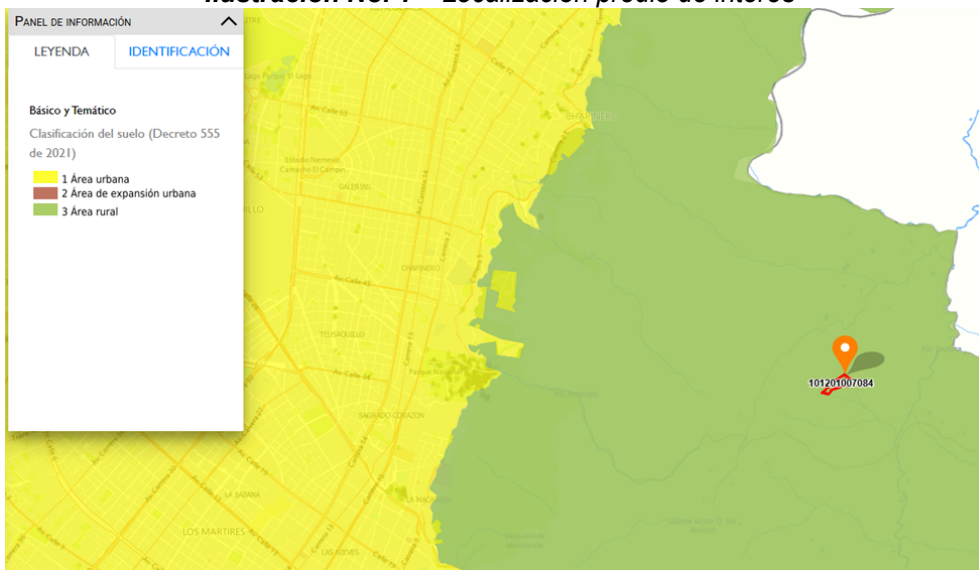
Con ocasión a la petición señalada en la referencia, en el marco de las funciones concedidas por el Decreto 646 del 2025, esta Autoridad Ambiental y las dependencias con competencias en el asunto se permiten dar respuesta al asunto de la referencia mediante el cual la ciudadanía de manera anónima denuncia "(...)construcción no autorizada, tala de árboles, destrucción de vegetación de páramo (frailejones) y extracción de material de arrastre (arena) en zona de reserva forestal — vereda El Verjón Bajo, Chapinero. (...). En los siguientes términos:

La Secretaria Distrital de Ambiente de procedió a verificar a través del Visor Geográfico Ambiental, la ubicación del predio sector vereda El Verjón Bajo, identificando que este no se ubica dentro de la jurisdicción de esta autoridad ambiental, como se presenta en la ilustración No. 1.

Lo anterior, considerando que la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente está definida en el artículo 66° de la Ley 99 de 1993, así:

*(...) **ARTICULO 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos.** Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.(...)*

Ilustración No. 1 – Localización predio de interés



Fuente: Visor Geográfico Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente – 2026.

De acuerdo con lo anterior, se da traslado a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, como autoridad ambiental competente de la jurisdicción del predio, para que emita una respuesta de fondo.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de esta secretaría (601) 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqs o en la línea de atención (601) 195. Al responder favor citar el radicado de la referencia; la información podrá radicarse a través de cualquiera de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Dando por tramitado el radicado de referencia, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,



**YESENIA VASQUEZ AGUILERA
DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL**

Con traslado a

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera - Pisos 6 y 7 Teléfono Conmutador: +57 601 580 11 11 sau@car.gov.co. Anexo Radicado SDA No. 2026ER143731 del 2026-07-08

Proyectó: JESSICA ESTEFANIA ROJAS BERNAL
Revisó: JULIE ANDREA MARTINEZ MENDEZ
DIANA PATRICIA RIVEROS MORENO
Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA

Elaboró:

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	18/08/2026
-----------------------------	------	-------------	------------------	------------

Revisó:

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	18/08/2026
-----------------------------	------	-------------	------------------	------------

Aprobó: